

Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
U.T./SNITSEMARNAT/001/2022

Ciudad de México a 08 de marzo de 2022

APRECIADO SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su petición número 330044822000001 recibida el 04 de marzo del 2022, por la cual usted solicita la siguiente información que a continuación se indica:

"El porcentaje de suelo cultivable perdido a causa de la erosión del suelo en los últimos 20 años"

Sobre el particular se le informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta organización sindical no es competente para atender a su petición mencionada, ya que acorde a su Estatuto sindical, no maneja información como la que usted pide, al ser este sujeto obligado, una organización social cuyo objeto social es la defensa de los derechos laborales de sus trabajadores, pudiendo consultar dicho Estatuto en el siguiente hipervínculo:

https://84a18e76-f204-44fb-b2e6-628b248b69f7.filesusr.com/ugd/e43d7e_1406237fdfe24ce893f6a762c3030191.pdf

En razón de lo anterior, probablemente la entidad que pudiera manejar dicha información lo es el INEGI, esto en virtud de que usted solicita porcentaje que se relaciona con información estadística sobre el tema que señala, razón por la cual se le sugiere dirigir su petición a la Unidad de Transparencia del referido INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI) a través de su hipervínculo:

<https://www.inegi.org.mx>

Esta respuesta se pondrá a su disposición a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, no sin antes señalar si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES